



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 27-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 31 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 23 de marzo de 2021, el Oficio n.º 080-2021-ALC-MDP, la Opinión Legal n.º 163-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 148-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Informe n.º 167-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 110-GP-MDSS-2021/SHVQ, el Informe n.º 27-2021-MDSS-GP-SGFPIP, el Oficio n.º 025-2021-ALC-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, el artículo 48 numeral 48.4 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: *"Las entidades del GN, los GR y los GL sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pueden celebrar convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR con GL no sujetos al Sistema Nacional antes mencionado, de acuerdo al Modelo de Convenio N° 03: Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR de GL no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Anexo N° 13: Modelos de Convenios. En el caso de convenios suscritos entre GL, éste procede siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR"*;

Que, mediante Oficio n.º 025-2021-ALC-MDP el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillpinto-Paruro, solicita la suscripción de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Pillpinto-Paruro (no sujeta al sistema) y la Municipalidad Distrital de San Sebastián-Cusco (sujeta al Sistema);

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

TELEFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe n.º 110-GP-MDSS-2021/SHVQ la Gerencia de Proyectos, informa que dicha gerencia a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública cuenta con la capacidad técnica y operativa para cumplir con el objeto del convenio solicitado, para lo cual adjunta el Informe n.º 27-2021-MDSS-GP-SGFPIP de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Opinión Legal n.º 163-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Municipalidad Distrital de Pillpinto para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sin embargo recomienda que previo a que sea puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal deba remitirse la propuesta la Municipalidad Distrital de Pillpinto para su evaluación; en tal sentido, mediante Oficio n.º 080-2021-ALC-MDP el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillpinto-Paruro hace conocer su conformidad en la suscripción de este convenio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 23 de marzo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la suscripción de convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de gobiernos locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Pillpinto-Paruro (no sujeta al sistema) y la Municipalidad Distrital de San Sebastián-Cusco (sujeta al Sistema), quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO-PARURO (no Sujeta al Sistema) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN-CUSCO (sujeta al Sistema).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la remisión del presente acuerdo para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Marijo Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

Cc:
Alcalde
Gerencia Municipal
Of. Infraestructura
MDP
OTSI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

TELÉFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ